

LA REFORMA FINANCIERA

Y LOS RIESGOS DEL CRÉDITO



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.



Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

La Reforma Financiera y los Riesgos del Crédito

Algunos elementos de este documento forman parte del trabajo de investigación del Mtro. Enrique Díaz-Infante como parte de su disertación para alcanzar el grado de Doctor en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Cualquier cuestión relacionada con este trabajo, por favor dirigirse a Enrique Díaz Infante (ediaz-infante1@lse.ac.uk) o a Manuel Molano (manuel.molano@imco.org.mx). Agradecemos el apoyo del staff profesional de IMCO, especialmente de Mauricio Torres Alcocer. Cualquier error remanente es responsabilidad de los suscritos.

www.imco.org.mx



facebook.com/imcomx



[@imcomx](https://twitter.com/imcomx)

Resumen

En México la falta de financiamiento a las empresas limita su crecimiento y la consecuente generación de empleos. La banca en nuestro país presta sólo 26.1% del PIB. En contraste, en América Latina el nivel de penetración del crédito es de alrededor de 50% del PIB y en Chile llega hasta 100%. Esto se traduce en que solo 32% de las empresas nacionales tienen una línea de crédito y solo el 15% del mismo se dirige a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) quienes generan el 74% del empleo. Esto impacta negativamente en el combate a la pobreza y a la desigualdad.

La Reforma Financiera busca cambiar esta situación a través de detonar el otorgamiento del crédito más barato. Para tales efectos, busca reducir los costos de transacción en el otorgamiento del crédito, fomentar una mayor competencia en el sector financiero y darle un nuevo mandato a la banca de desarrollo para el otorgamiento de más crédito al sector productivo. Lo anterior, sin descuidar la solidez del sistema bancario. Si bien es positivo incrementar el financiamiento a las MIPYMES, preocupa que esto se busque hacerlo a través de impulsar el crédito a favor de un segmento de empresas que no están preparadas para recibirlo y utilizarlo productivamente.

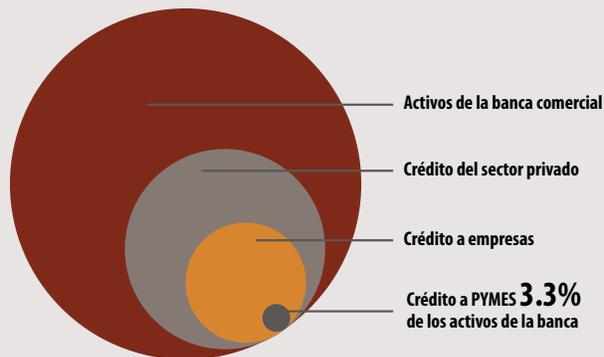
Por eso IMCO se manifiesta a favor de que se les haga llegar un mayor financiamiento a las MIPYMES por medio de su capitalización vía fondos de inversión apoyados por la banca de desarrollo o inversionistas minoristas que inviertan vía internet en el capital social de MIPYMES y no a través del crédito. Al capitalizar las empresas de este modo se avanza en resolver problemas de información asimétrica, se ayuda a ordenarlas y a formalizarlas para que éstas crezcan sanamente desde el punto de vista administrativo, contable, fiscal y legal. Esto permitirá que en una etapa posterior de su vida puedan recibir crédito de la banca comercial y eventualmente acceder, cuando su crecimiento lo justifique, al mercado de valores. Darles crédito a unidades empresariales que no están preparadas para recibirlo puede afectarlas a ellas y eventualmente a las finanzas públicas cuando las garantías gubernamentales que respalden los créditos que otorgue la banca privada, sean ejecutadas.



La Reforma Financiera y los Riesgos del Crédito

La falta de acceso al financiamiento para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) es una limitante que afecta el crecimiento de éstas y consecuentemente el desarrollo del país.¹ De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en México hay más de cuatro millones de unidades empresariales, de las cuales 99.8% son MIPYMES. Éstas, según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), son generadoras de 74% del empleo.² No obstante su impacto en el bienestar nacional las mismas reciben poco crédito. La banca comercial en México, a pesar de ser sólida, presta poco al sector privado. Sólo canaliza a los particulares lo equivalente a 26.2% del PIB lo cual corresponde a 43% de sus activos.³ Lo anterior, a decir del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se traduce en que sólo 32% de éstas cuentan con un préstamo bancario o línea de crédito y sólo 15% del mismo se dirige a las pequeñas y medianas empresas (PYMES).⁴ A manera de referencia vale mencionar que el nivel de

crédito bancario en América Latina es de alrededor de 50% y en Chile llega hasta 100%.⁵ Al momento de la crisis financiera de 2008, en Estados Unidos el monto del crédito bancario era de 126%.⁶



Además, el costo del crédito en México es elevado. Los bancos en los diferentes tipos de crédito, prestan a tasas de 2 dígitos. En el caso de las tarjetas de crédito, de acuerdo con Banco de México,⁷ la tasa de interés promedio ponderada es de 24.2%,⁸ pero con un Costo Anual Total (CAT)⁹ que va de 41.9% a 88.3%.¹⁰ Para el caso de los créditos comerciales la tasa variable de interés real (es decir, sin considerar la inflación

¹ Para lectores interesados en el tema de la falta de acceso al financiamiento por parte de las pequeñas y medianas empresas y el impacto de esto en su crecimiento se sugiere ver: T Beck, A Demirguc-Kunt, "Small and medium-size enterprises: Access to finance as a growth constraint" en Journal of Banking & Finance, Volume 30, Issue 11, noviembre de 2006, pp 291-294

² <http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/05/19/mipymes-mucho-empleo-y-poco-credito>

³ De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, al cierre de 2012 el índice de capitalización de la banca comercial fue de 16% el cual es superior al compromiso de Basilea III del 10.5%. El índice de morosidad de su cartera a ese entonces era de 2.6%

⁴ Declaración de Jaime González Aguadé, Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el marco de la 76 Convención Bancaria. Periódico Reforma, Sección Negocios p.10, Nota de Jessika Becerra

⁵ Cifras tomadas del Discurso del Secretario de Hacienda y Crédito Público, Luis Videgaray Caso, en la Presentación de la Iniciativa de Reforma Financiera el 8 de mayo de 2013. Ver en <http://www.shcp.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/reformafinanciera/index.html>

⁶ The Economist (11 de mayo de 2013) "Special Report, International Banking", p.3

⁷ <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/publicaciones/reporte-de-tasas-de-interes-efectivas-de-tarjetas-%7BE0D453FD-03E1-890D-E73E-11F3991F054A%7D.pdf>

⁸ La cual considera en el promedio a los clientes "totaleros" que son aquellos que no pagan intereses ya que liquidan saldos totales y que equivalen a 41.8% del Mercado. Éstos utilizan el 20.6% del crédito.

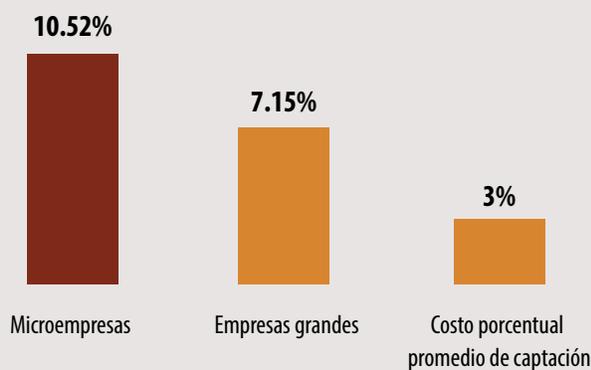
⁹ CAT: Costo Anual Total. Es una medida estandarizada del costo de financiamiento, expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos que otorgan las instituciones y la cual consideramos una herramienta regulatoria positiva, porque ayuda al consumidor a comparar los precios de los créditos y elegir el que más le convenga, con lo cual se fomenta la competencia entre los acreedores y se ayuda a disminuir el costo del crédito si generar distorsiones en el precio.

¹⁰ Estos datos corresponden a las tarjetas de crédito tipo "clásicas".



de 3.47 a julio de 2013) es de entre 10.52% para las microempresas y 7.15% para las grandes empresas, a lo que habría que sumar los gastos de comisiones para tener el costo total del crédito.¹¹ Lo anterior, ocurre sin importar que el fondeo de las instituciones de crédito es barato. Los bancos comerciales se financian principalmente con depósitos de los ahorradores, y en menor medida a través de créditos interbancarios y colocación de deuda o capital en Bolsa. El Costo Porcentual Promedio (CCP) de captación de la banca en México en el mes de abril de 2013 era de 3.03% anual. La tasa de interés interbancaria (TIIE) a 28 días en ese mes era de 4.3150%.¹²

Tasa variable de interés real* y costo de captación Porcentaje



*Sin incluir comisiones e inflación
Fuente: CNBV, 2013 y Banco de México

¹¹ Datos tomados de la Presentación de Silvia Lavalle, Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B de la CNBV, en el marco de la Conferencia sobre "Estado de Derecho y Economía de Mercado" celebrada en la London School of Economics and Political Science, el 13 de marzo de 2013. Ver en www.mexicoweek2013se.com

¹² Banco de México: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA51§or=18&locale=es>

Para enfrentar el problema de falta de financiamiento competitivo a las MIPYMES, el pasado 8 de mayo el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, presentó a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión 13 iniciativas de ley para reformar 33 ordenamientos y emitir uno nuevo, éste último en materia de agrupaciones financieras (Reforma Financiera).¹³ A decir del Presidente, el objetivo de dicha reforma es "lograr un mayor acceso al crédito y que éste sea más barato."¹⁴ Para lograr este objetivo la Reforma Financiera propone cuatro ejes de acción: "1. (Dar) un nuevo mandato a la Banca de Desarrollo (para que) propicie el crecimiento del sector financiero. 2. Fomentar la competencia en el sistema financiero para abaratar las tasas. 3. Generar incentivos adicionales para que la banca preste más. 4. Fortalecer el sistema bancario, para que el sector crezca en forma sostenida."¹⁵

¹³ Las Leyes que la iniciativa propone reformar son: 1. La Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, 2. La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 3. La Ley de Instituciones de Crédito, 4. La Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, 5. La Ley de Ahorro y Crédito Popular, 6. La Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, 7. La Ley de Uniones de Crédito, 8. La Ley Orgánica de Nacional Financiera, 9. La Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, 10. La Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, 11. La Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, 12. La Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, 13. La Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, 14. La Ley Orgánica de la Financiera Rural, 15. La Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 16. El Código de Comercio, 17. La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 18. La Ley de Concursos Mercantiles, 19. La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, 20. La Ley de Protección al Ahorro Bancario, 21. La Ley del Mercado de Valores, 22. La Ley de Sociedades de Inversión, 23. La Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 24. La Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, 25. La Ley del Banco de México, 26. La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, 27. La Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 28. La Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 29. La Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 30. La Ley de Inversión Extranjera, 31. El Código Federal de Procedimientos Penales, 32. La Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, 33. La Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo propone se emita la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

¹⁴ Comunicado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 8 de mayo de 2013, en referencia a la Presentación de la Iniciativa de Reforma Financiera ese mismo día, consultado en: <http://www.shcp.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/reformafinanciera/index.html>

¹⁵ Reforma Financiera en <http://pactopormexico.org/reformafinanciera/>



Para tales fines, los aspectos que toca la Reforma Financiera tienen que ver con modificaciones al marco regulatorio de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financiero (CONDUSEF), de las instituciones de ahorro y crédito popular, de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, de las uniones de crédito, de la banca de desarrollo, de las sociedades financieras de objeto múltiple, de los almacenes generales de depósito, de las agrupaciones financieras, de los fondos de inversión y del mercado de valores. También incluyen cambios legales en el otorgamiento, cesión y ejecución de garantías, en los concursos mercantiles, en las liquidaciones bancarias, en la inversión extranjera y en el crédito garantizado.

Considerando el papel determinante de las MYPIMES en la generación de empleos y lo caro y escaso que resulta el dinero a éstas es positivo que el gobierno busque acercarles financiamiento. La cuestión es saber si el endeudamiento de éstas, a través del crédito, sin que previamente estén debidamente capitalizadas y ordenadas desde un punto de vista fiscal, corporativo, administrativo y contable, es la mejor manera de financiar a ese sector productivo. Si el mismo servirá para crearles valor o si por el contrario, éste pudiera irse a fondo perdido. La crisis financiera de 1994, cuyo costo seguimos pagando los contribuyentes, tuvo su origen en el otorgamiento excesivo y desordenado del crédito. A partir de dicho evento traumático mucho es

lo que se ha trabajado para tener una banca sólida y una regulación prudencial que cumpla con los parámetros y prácticas internacionales. A diferencia de ese entonces, entre otras medidas prudenciales, ahora los créditos se clasifican conforme a criterios internacionales de riesgo, se constituyen reservas al efecto y se diversifica su otorgamiento. Se protege a los ahorradores y demás acreedores a través del seguro de depósito limitado hasta 400 mil UDIS. Existe un mecanismo de resolución de bancos a través de su liquidación o concurso mercantil, según corresponda. Se cuenta con la figura de prestamista de última instancia a cargo del banco central a fin de asegurar la liquidez del sistema, entre otras cuestiones. Y si bien la Reforma Financiera cuida no afectar la solidez del sistema financiero, la misma, mal implementada, pudiera afectar la solidez de las finanzas públicas.

A fin de poder analizar la Reforma Financiera y las inquietudes aquí planteadas sobre los efectos que el endeudamiento de las MIPYMES pudiera tener en la solidez hacendaria del país, se plantean las siguientes preguntas que trataremos de responder a lo largo del presente ensayo: ¿Es positivo el incremento del financiamiento al sector productivo para el desarrollo del país?, ¿Cómo trata la Reforma Financiera de resolver la falta de crédito competitivo al sector productivo?, ¿Cuál es la mejor forma de hacerles llegar recursos a las MIPYMES a fin de que incrementen su valor y su capacidad de pago?



Para responder las preguntas anteriores, el presente ensayo se estructura de la siguiente manera. Primero, se presentan diversos estudios que analizan los efectos del crédito en el crecimiento de las economías. A continuación se exponen las características del modelo teórico de Principal-Agente que sirve para estudiar la economía de la deuda y los problemas del crédito. Con base en este marco teórico se analizará la Reforma Financiera. Posteriormente presentaremos algunas reflexiones sobre la situación de las MIPYMES y sobre la forma en que el crédito puede o no servirles para su desarrollo. Finalmente cerraremos con algunas conclusiones.

¿Más crédito es igual a más crecimiento?

El sistema financiero tiene un papel importante en el proceso de crecimiento económico de los países. J. Schumpeter (1934) fue de los primeros académicos en estudiar la importancia del mismo para el desarrollo de las economías. Para él, "los banqueros son los guardianes del desarrollo económico capitalista. Su función es detectar potenciales innovadores y acercarlos a los más prometedores el poder de compra necesario."¹⁶ A partir de él, diversos académicos se han dedicado a estudiar la validez de esta tesis.¹⁷ A decir de Levine (2004),¹⁸ el buen funcionamiento de los intermediarios

financieros y de los mercados ayudan al desarrollo de las economías ya que disminuyen los costos de información, promoviendo así la asignación eficiente de los recursos y consecuentemente la generación de crecimiento en el largo plazo. Sin embargo, como él mismo aclara, la teoría tiene predicciones conflictivas en relación a si los mercados de capitales y los bancos son sustitutos, complementos o si uno conduce a mayor crecimiento que otro. De acuerdo con Stiglitz (1985)¹⁹ los bancos son mejores para generar gobierno corporativo y asignar recursos. Para Allen y Gale (2000)²⁰ los mercados de capitales mitigan el monopolio ineficiente ejercido por los bancos y motivan la innovación y el crecimiento. Esto, en contraposición a los bancos que son conservadores.

Jean-Louis Arcand, et.al²¹ en un documento publicado en junio de 2012, muestran evidencia que apoya la visión convencional de que la expansión de los activos de los bancos (y en general el endeudamiento privado) ayuda al crecimiento económico. Pero también hacen notar que, una vez que la deuda privada pasa de 100% del Producto Interno Bruto (PIB), empieza a disminuir el crecimiento. En ese mismo sentido Stephen Cecchetti y Enisse Kharroubi del Banco Internacional de Pagos señalan que llega un punto en que más banca y más crédito se asocian con menor crecimiento.²²

¹⁶ Schumpeter, J. (1934), *The Theory of Economic Development*, Duncker & Humblot, Leipzig. Trans. R. Opie, Cambridge, MA: Harvard University Press.

¹⁷ King R, Levine R. (1993), *Finance and Growth: Schumpeter might be right*, *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 108, No. 3.

¹⁸ Thorsten Beck and Ross Levine (2004) "Stock Markets, Banks, and Growth: Panel Evidence" First Draft: July 2001 This Draft: May 2002, en <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0378426602004089>.

¹⁹ Stiglitz, J.E. (1985) *Credit markets and the control of capital*. *Journal of Money, Credit, and Banking* 17, pp. 133–152 citado en Beck and Levine (2004).

²⁰ Allen, F., Gale, D., (2000) *Comparing Financial Systems*. MIT Press, Cambridge, MA citado en Beck and Levine (2004).

²¹ Jean-Louis Arcand, Enrico Berkes y Ugo Panizza, Citado en *The Economist* (Mayo 11th 2013), "Special Report", p.4.

²² Idem.



A. Villagomez (2010) también considera que existe una relación positiva entre el otorgamiento del crédito y el crecimiento de la economía. De acuerdo con dicho autor “si el crédito bancario en relación al PIB en México hubiera sido del 71%, que es el promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en lugar del 16% observado en el periodo de estudio (1965 a 1995), el crecimiento real del PIB per cápita de México habría sido de 2.6 puntos porcentuales más por año.”²³ A lo que concluye que “un incremento de 1% en el crédito tiene un impacto positivo en el PIB en un rango comprendido entre 0.020 a 0.057%”²⁴

La American Chamber/Mexico (AmCham) y el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) en un estudio intitulado “Crecimiento y Profundización del Sector Financiero” publicado en 2011,²⁵ concluyen que “existe una relación positiva entre el crecimiento económico y la profundización financiera”. Esto, a decir del estudio, “en razón de que los intermediarios financieros son un mecanismo de asignación eficiente de recursos que provienen de depositarios y que eventualmente, sirven de financiamiento de proyectos productivos.”²⁶ El trabajo en comento se enfoca a analizar el papel del sistema financiero en general (bancos, aseguradoras, empresas otorgantes de crédito e intermediarios bursátiles) en

el crecimiento. Sin embargo, el estudio se manifiesta a favor de financiar el desarrollo a través del mercado de capitales, más que del mercado de deuda.²⁷

Independientemente de las discrepancias que existen en cuanto al impacto que tienen los mercados de capitales o los de deuda en el crecimiento, pareciera que la literatura coincide en que el desarrollo del sistema financiero y la profundización del mismo es positivo para el crecimiento y que el endeudamiento excesivo tiene consecuencias negativas para la economía.

²³ Villagomez, A (2010), “La Importancia del Crédito para el Crecimiento: México” en <http://www.tinteroeconomico.blogspot.mx/2010/08/la-importancia-del-credito-para-el.html> publicado el 6 de agosto de 2010.

²⁴ Idem.

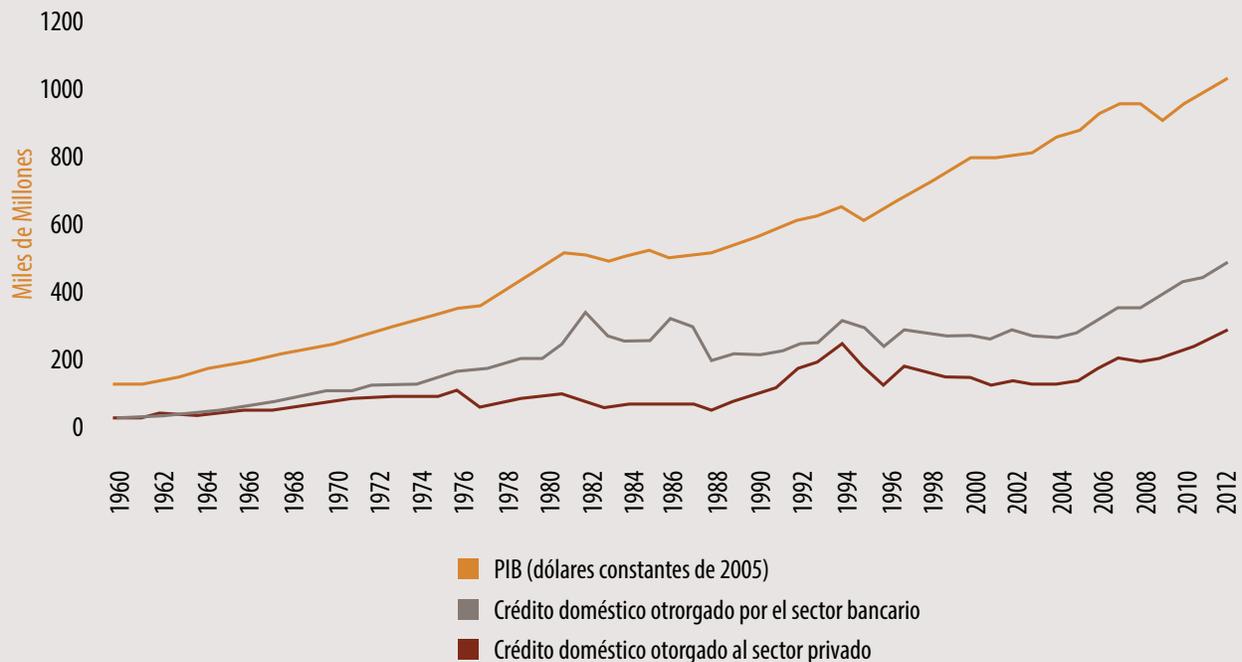
²⁵ American Chamber Mexico y el Instituto Mexicano de la Competitividad (2011) “Crecimiento y Profundización del Sector Financiero en México”, p. 3.

²⁶ Idem.

²⁷ Ibid, pp. 8 y 9.



Producto Interno Bruto y crédito en México



Fuente: Banco Mundial

¿Por qué el crédito es caro y escaso, especialmente para las MIPYMES?

Para conocer las causas por las que los bancos destinan sólo 15% de su crédito al sector de las MIPYMES, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) realizaron en 2011 una encuesta entre 15 bancos que participan en el Comité de Pequeñas y Mediana Empresas de la Asociación de Bancos de México y que tienen en sus activos 97% del portafolio de la cartera de crédito a ese sector. Las razones principales por las

que el crédito que otorgan a las MIPYMES está en esos porcentajes, según señalaron los entrevistados, es por la falta de protección legal suficiente, los factores macroeconómicos, los problemas de información asimétrica y por cuestiones culturales y regulatorias. Otras variables que se consideraron en la encuesta fueron también la falta de garantías, los costos de transacción, los eventos históricos y el origen del capital (nacional o extranjero). A decir de los bancos entrevistados estas últimas variables no son muy determinantes. Sin embargo, el estudio es claro al señalar que estos intermediarios financieros "difícilmente prestan a MIPYMES que no estén legalmente constituidas y



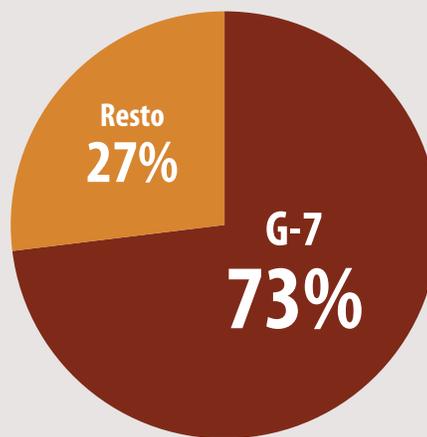
registradas ante el SAT.^{28 29} La falta de garantías quizás no sean un problema, porque ni siquiera consideran otorgar el crédito a empresas informales, tengan o no activos para garantizar el crédito.

En relación con lo anterior, el ITAM, en un estudio de 2007, concluye que el hecho de que tome hasta cuatro años la ejecución de garantías afecta el otorgamiento del crédito.³⁰ Por esta razón, el *BBVA Research* ha señalado que el problema del acceso al crédito competitivo pasa por una “muy necesaria mejoría de aspectos legales, que refuercen el estado de derecho que permitan menores costos de transacción para la economía y en consecuencia un menor costo de financiamiento y un mayor crecimiento.”³¹ De acuerdo con la OCDE para recuperar judicialmente un crédito en México se tiene que destinar 32% de la deuda total. En China se destina 8%, en Estados Unidos 9% y en España, Brasil y Argentina alrededor de 15%.³²

Por lo que toca a los problemas de información asimétrica, regulatorios y de costos de transacción que refiere la encuesta, éstos a su vez están relacionados con problemas de concentración en el mercado del crédito. En México cinco instituciones bancarias otorgan 74% de

los préstamos³³ y siete concentran el 73% del total de activos de la banca.³⁴ El Banco de México en su “Reporte sobre las condiciones de competencia en el mercado de emisión de tarjetas de crédito”³⁵ concluye que los índices de concentración que se presentan en México son comunes a los que existen en el contexto internacional, salvo en el caso de los créditos al consumo y a la vivienda, los cuales exceden la media y que son, por cierto, los que más afectan el bienestar de las familias mexicanas.³⁶ Para el banco central, es el riesgo más que las concentraciones de mercado lo que explica el costo del crédito.

Concentración de mercado en el sector bancario Activos totales del sector



■ G-7: Siete bancos más grandes de México

Fuente: Análisis IMCO con datos del FMI.

²⁸ CNBV y CEPAL (2012) “Financiamiento de la banca comercial a micro, pequeñas y medianas empresas en México, p.22.

²⁹ Standard & Poors en un estudio publicado en abril del presente año considera que la existencia de una economía informal, ingresos bajos (\$10,485 pesos) y un record pobre de pago de las fuerzas de trabajo informales, son los factores determinantes de la baja penetración del crédito. Ver Standard & Poors (abril 2012) “Mexican Financial Reform Is Welcome, But Its Benefits Will Take Time To Emerge”

³⁰ ITAM, et al, (2007) “Ejecución de contratos mercantiles e hipotecas en las entidades federativas”, Consejo Coordinador Financiero, A.C.

³¹ BBVA Research (Junio 2012), Servicio de Estudios Económicos del Grupo BBVA “México Situación de la Banca”.

³² Nota Aparecida en el Periódico el Universal el 8 de diciembre de 2009 en relación a informe de la OCDE. <http://www.eluniversal.com.mx/finanzas/75788.html>

³³ Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (BBVA) y Banamex (Citibank) tienen una participación del 34% del mercado. Banorte, Santander (España) y HSBC tienen el 45% restante de participación de mercado.

³⁴ Banco Bilbao Vizcaya Argentaria SA (BBVA) y Banamex (Citibank) tienen una participación del 34% del mercado. Banorte, Santander (España) y HSBC tienen el 45% restante de participación de mercado.

³⁵ Banco de México (2013) “Reporte sobre las condiciones de competencia en el mercado de emisión de tarjetas de crédito”.

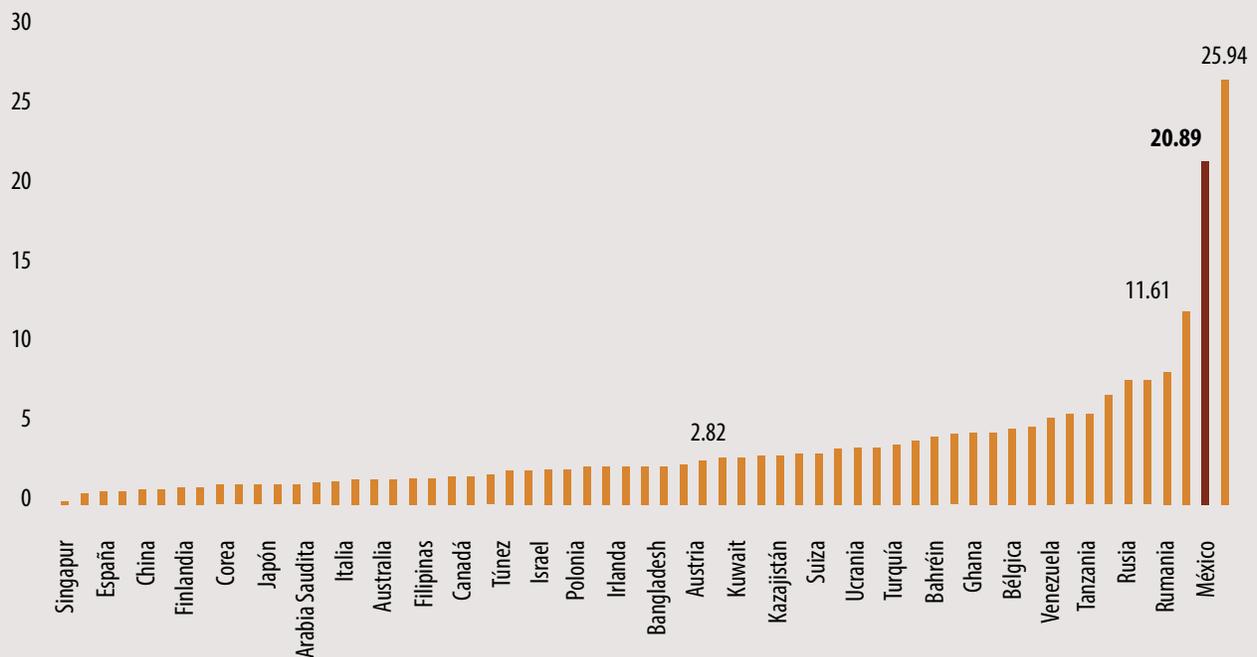
³⁶ De acuerdo con la Circular Única de Bancos, los créditos al consumo comprenden los que se realizan a través de tarjeta de crédito, los créditos personales y aquellos que sirven para la adquisición de bienes duraderos tales como automóviles y electrodomésticos.



Sin embargo, existen cuestiones en la variable del riesgo que obligan a no quitar el dedo del renglón del tema de la competencia. El estudio en comento explica que la Tasa Activa se compone de tres factores que tienen diferente influencia en el costo de los préstamos. El primero es el riesgo crediticio, el cual explica 44% del costo. El segundo es el gasto administrativo y la ganancia económica, los cuales determinan 38% del precio. Por último, el costo de fondeo es responsable de 18% del valor. Con base en esta información, cabría preguntarse si el factor del riesgo no se incrementa también por políticas de crédito ineficientes que siguen los bancos y no solo por cuestiones de debilidad legal.³⁷

Como el estudio señala: “la rentabilidad en México es más elevada que en algunos países desarrollados”. Esa utilidad es mayor que la que presentaban los bancos de inversión previo a la crisis de 2007-8, y que eran de entre 20 y 25%.³⁸ Sólo un oligopolio logra tener constantemente, a lo largo del tiempo, gastos administrativos y utilidades de este nivel, sin afectar la solidez del banco.

Comparativo del costo administrativo



Fuente: Thorsten Beck, Asli Demirguc-Kunt, y Ross Eric Levine. “A New Database on Financial Development and Structure.” *World Bank Economic Review*. 2009, y WEF (2011).

³⁷ Como señala el Presidente del Consejo de Administración de BBVA-Bancomer: “los precios de los créditos están sumamente vinculados con la pérdida esperada. Ejemplo: 2 de cada 10 deudores de tarjeta de crédito no me cumplen, es decir el 20%, entonces mi pérdida esperada es 20 y yo tengo que cobrar una tasa de interés de por lo menos 20%, por mi costo del dinero.” Aquí lo interesante sería saber ¿Porque le dieron tarjeta a esos dos incumplidos y porque el resto tiene que pagar por esta situación? Estos problemas de selección adversa, al menos en el caso de las tarjetas de crédito, pudieran estar subiendo injustamente la prima de riesgo a todos los usuarios, generando subsidios cruzados por parte de clientes cumplidos en sus pagos, pero no totaleros (así se les denomina a aquellos tarjetahabiente que liquidan saldos completos en la fecha de pago), y a favor de clientes incumplidos que nunca debieron recibir tarjeta de crédito. Estas conductas parecieran propias de estructuras de mercado oligopólicas que extraen rentas del consumidor en razón de sus dominancias de mercado.

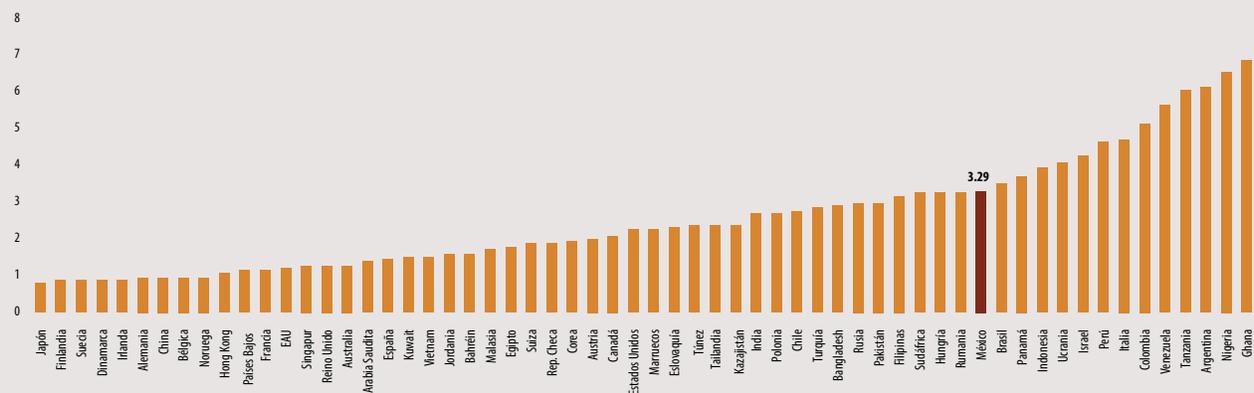
³⁸ The Economist, op.cit., p.3.



Por eso no sorprende que la AmCham y el IMCO, en su Estudio sobre el Sector Financiero, con datos del Foro Económico Mundial 2011, concluyan que en el sector bancario, pese a su gran apertura al capital extranjero y a que se han ido disminuyendo las barreras de entrada, hay poca competencia. Esto, a decir del mencionado trabajo, en razón de los costos que implica cambiarse de banco. Tampoco asombra que el trabajo señale que los bancos nacionales son menos eficientes que los chilenos y que son poco útiles para la sociedad. Esto último considerando su poca penetración de mercado.³⁹

En dicho estudio, la AmCham y el IMCO consideran que si se quiere hacer más accesible el crédito es necesario mejorar el ambiente institucional, el de negocios y la estabilidad financiera. El estudio critica el que las políticas públicas tiendan a olvidarse de estos puntos y busquen “incidir en el desarrollo del sector y el acceso generalizado de la población al mismo con mecanismos artificiales, como los subsidios, las garantías públicas, el ahorro forzado, por mencionar algunos.” Por eso, en ese trabajo se resalta la importancia de “resolver las condiciones subyacentes que hacen difícil hacer negocios en México para que el sector financiero cobre mayor relevancia.”⁴⁰

Comparativo del costo de operación Porcentaje de los activos promedio, 2010



Fuente: BankScope, 2010, y WEF (2011)

³⁹ Op. cit. pp 5-16.

⁴⁰ Op. cit., p. 5.



Al efecto, el estudio hace una serie de recomendaciones para aumentar la penetración del crédito. Por lo que toca al ambiente institucional recomienda sistematizar y mejorar la información sobre los derechos de propiedad, así como el estado de derecho. Para tales fines, aboga por mejorar el desempeño de juicios mercantiles, establecer claramente las competencias de la CONDUSEF, ya que se empalman con las de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y con las de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF). Aquí también pide simplificar el pago de impuestos para que la banca deje de distraerse realizando labores propias del gobierno federal en materia de cobro de impuestos y se aboque mejor a las labores de evaluación de riesgo y prestación de servicios.⁴¹

En referencia al ambiente de negocios, el estudio recomienda reforzar la educación financiera de los usuarios desde la primaria, mejorar el acceso a la infraestructura y dar un esquema preferente en materia impositiva al negocio que sea acreditado bancario o que se esté bursatilizando. El estudio señala que esto mismo sería en razón de que el negocio en cuestión ya estaría entregando información a la sociedad y de que esto incentiva la economía formal. Para avanzar la estabilidad financiera el estudio aboga por fortalecer la disciplina fiscal en Estados y Municipios así como transparentar la deuda pública en pensiones. Asimismo para lograr una mayor bancarización, el trabajo en comento señala la importancia de avanzar en una reforma hacendaria que simplifique el pago de

⁴¹ Ibid. p. 22.

impuestos. El hecho de que los bancos actúan como agentes de cobro de gravámenes desincentiva a las personas morales a acercarse a la banca.⁴²

Una vez expuestas algunas de las causas principales que afectan el problema del crédito, presentamos el marco teórico con base en el cual se analizará la Reforma Financiera con miras a entender la forma como ésta pretende atender los problemas antes señalados a fin de detonar el crédito.

Marco Teórico para el Análisis de la Reforma Financiera: La Información Asimétrica y los Costos de Transacción en el Crédito

Los problemas de información asimétrica que se presentan en la asignación del crédito y los costos de transacción en que se debe incurrir para resolver los mismos dominan el estudio de los préstamos. Endeudarse tiene como objetivo el que un agente económico con déficit de operación pueda aprovechar oportunidades de inversión o consumo presente mediante el uso de recursos provenientes de algún préstamo otorgado por un agente superavitario. Este préstamo se extiende a cambio del pago de un premio, que es la tasa de interés. El monto de la misma está relacionada directamente con el riesgo de no pago de la deuda. A mayor riesgo mayor es la tasa de interés a pagar y viceversa, a menor riesgo menor es la tasa de interés a pagar.⁴³

⁴² Ibid. pp 22-24.

⁴³ Hernández Trillo, Fausto, "La Economía de la Deuda", Editorial Fondo de Cultura Económica, 2003.



En materia de crédito, la información asimétrica genera incertidumbre en cuanto a la posibilidad de repago de la deuda por parte del deudor, lo cual dificulta que el crédito fluya. Este problema es de dos tipos: selección adversa y daño moral. El primero es un problema de capacidades ocultas, consistente en el desconocimiento de la calidad, intención y posibilidades del deudor para honrar el crédito. El segundo es un problema de acciones ocultas, que tiene que ver con la conducta del deudor, durante la vida del crédito, contraria a lo acordado con el acreedor.⁴⁴

Los intermediarios financieros ayudan a resolver los problemas de información asimétrica facilitando que los recursos vayan de los agentes superavitarios a los deficitarios. En el crédito, la existencia de confianza en relación al pago por parte del deudor es fundamental para que los recursos se presten. Dado que la mayoría de las veces las partes que cuentan con excedentes y las que carecen de dinero no se conocen entre ellas, la presencia de algún intermediario en el que ambas confíen permite disminuir los costos de transacción que dificultan el que los recursos sean prestados. Los intermediarios financieros, especialmente los grandes, gracias a su capacidad para acumular y procesar información sobre la calidad crediticia de los agentes deficitarios incurrir en menos costos y tiempo para analizar la viabilidad de los proyectos. Asimismo, cuentan con la infraestructura necesaria para negociar los términos de su contratación, para administrar en el tiempo los préstamos y

⁴⁴ Idem

eventualmente para demandar legalmente su pago. Así, a cambio de una utilidad, los intermediarios canalizan los recursos a quien los requiere.

En mercados competitivos y sin distorsiones, el interés representa el precio del dinero en razón del riesgo y por lo mismo resulta un mecanismo muy útil de asignación de los recursos. Sin embargo, los problemas de información asimétrica generan distorsiones en el precio y por lo mismo afectan el flujo de los recursos. Ante el desconocimiento de las capacidades de pago de los deudores, los mercados financieros pueden asignar una tasa de interés general que no refleje el riesgo real de pago de cada deudor. Si la tasa es muy alta para un buen deudor éste no la tomara por considerar que no corresponde a su nivel de riesgo. En cambio un deudor muy riesgoso si estará dispuesto a tomarla. Este problema de precios produce resultados sub-óptimos en la asignación del crédito y deteriora la calidad del mercado.⁴⁵ Resolver esta falla de mercado justifica la intervención del gobierno.

Los problemas de información asimétrica en el crédito se explican a través del modelo de Principal-Agente, en el cual el acreedor es el Principal y el deudor el Agente.⁴⁶

⁴⁵ Akerlof, G (1970) fue el primero en explicar el problema de selección adversa en el crédito a través del caso de la venta de carros usados (limones), que ocultan información en relación a su estado real, y el riesgo que esto significa para la existencia misma del mercado relevante en cuestión.

⁴⁶ Este es un modelo muy flexible que permite estudiar cualquier relación donde hay una delegación de funciones. La delegación de funciones opera por razones de eficiencia. El Principal tiene interés en que se realice cierta actividad, pero carece de la información, especialización y tiempo para desarrollar la tarea de su interés. En ese sentido, le delega la realización a otra persona (Agente) a cambio del pago de cierta utilidad a su favor (poder, dinero, reconocimiento, entre otros). Algunos ejemplos de estas relaciones las encontramos entre ahorradores-banco, inversionistas-emisoras, accionistas-administradores, cliente-prestador de servicios, jefe-empleado, regulador-regulado, votantes-políticos, poder legislativo-poder ejecutivo, entre otros.



El pago de los créditos no se da inmediatamente y esto genera problemas de inconsistencia en el tiempo en razón del conflicto de intereses intrínseco que existe en estas relaciones, lo que lleva a que las promesas se incumplan.⁴⁷ A través del uso de incentivos, sanciones, garantías y monitoreo de las acciones, el Principal busca resolver los problemas de selección adversa y daño moral, obteniendo la cooperación del Agente para cumplir su mandato. Los contratos son la herramienta a través de la cual es posible alinear los incentivos de las partes.

En los contratos de crédito, por ejemplo, los problemas de selección adversa se tratan de resolver a través de diversas declaraciones en las que el deudor revela quien es, cuanto vale y cuáles son sus capacidades legales para contratar. Los problemas de daño moral se atienden a través de diversas obligaciones de hacer y de no hacer en las que el deudor se obliga, entre otras cosas, a invertir los recursos de cierta forma, a informar periódicamente al acreedor sobre el debido uso de los mismos, a permitir al acreedor verificar el uso del dinero prestado, a no endeudarse por arriba de ciertos límites, a no constituir garantías sobre sus bienes y sobre todo, a repagar la deuda en cierta forma y plazo. Es caso de incumplir, los contratos prevén diversas sanciones, lo cual ayuda a evitar el daño moral.

⁴⁷ El Acreedor siempre va a querer que el crédito se aplique y pague conforme a lo acordado, pero el Deudor en muchas ocasiones buscará desviarlo a proyectos más redituables pero más riesgosos o simplemente a otros fines distintos a los pactados (compra de bienes de consumo, viajes, casas, etc.). Para lectores interesados en el tema de los problemas de inconsistencia en el tiempo se sugiere leer Drazen A, (2000) "Political Economy in Macroeconomics" Chpt. 2, Princeton, New Jersey.

Para evitar su incumplimiento, los contratos de crédito prevén el otorgamiento de garantías y la capitalización de las empresas como condiciones para que se pueda disponer del financiamiento. En caso de que el deudor falle en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales el crédito se da por vencido anticipadamente, se reclama el pago y de ser necesario se ejecutan las garantías. En la eventualidad de que la misma no sea suficiente para repagar el crédito, el acreedor demandará la quiebra de la empresa para recuperar el préstamo con la venta del patrimonio de la misma. En el modelo de Principal-Agente, las herramientas anteriores se consideran como incentivos de alto poder porque facilitan la debida cooperación del deudor con el acreedor.

El hacerse de la información de las capacidades de pago del deudor, el diseño y negociación de las garantías, la ejecución de las mismas y la reclamación de la deuda a través de un concurso mercantil constituyen costos de transacción. Estos últimos son todos aquellos costos en que se incurre para hacer posible la operación crediticia de pago del préstamo.⁴⁸ Lamentablemente, en México para el caso de las MIPYMES, es difícil conocer la información en cuanto a la reputación de pago y patrimonio de éstas. A decir de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la CNBV, en un estudio conjunto de 2011, los burós de crédito no suelen tener registros para las MIPYMES debido a que muchas son de reciente creación y otras que llevan operando

⁴⁸ Dixit, op.cit. p.39



varios años nunca han solicitado un crédito bancario.⁴⁹ La ejecución de los contratos es demasiado tardada, lo cual deteriora el valor de las garantías y la posibilidad de recuperación del crédito. La venta del patrimonio de las empresas a través de su concurso mercantil es lenta. Todo esto aumenta los costos de las transacciones. También, las concentraciones de mercado en el sector bancario y la política de colocación de recursos de los bancos pudieran estar afectando el costo del crédito y la canalización del mismo al sector de la economía real.

Por eso, una parte importante de la Reforma Financiera se aboca a resolver estos problemas.

El Análisis de la Reforma Financiera

A continuación, con base en el Modelo de Principal-Agente y la literatura revisada en materia de competencia y de regulación financiera, se analiza la Reforma Financiera a partir de sus cuatro objetivos:

a. Fomentar la competencia en el sistema financiero para abaratar las tasas.

La Reforma busca favorecer la competencia a través de fortalecer a la CONDUSEF en sus atribuciones y al consumidor en sus derechos. Esto mediante la disminución de los costos de transacción de esa Comisión para acceder a información crediticia y en el mejoramiento de sus capacidades para sancionar. Al efecto, propone

⁴⁹ Op. cit., p. 13

cambios que ayuden a que dicha Comisión tenga mejor información del mercado de crédito vía la celebración de convenios de coordinación con otras autoridades financieras.⁵⁰ En política generalmente los convenios entre instancias gubernamentales tienen incentivos de bajo poder ya que es difícil castigar su incumplimiento. Esperemos que la SHCP, como autoridad rectora del sistema financiero, vigile que los mismos se cumplan.

Asimismo, la iniciativa de reformas busca fortalecer las labores de supervisión y regulación de la CONDUSEF mediante mecanismos de mercado. Prevé dar a los usuarios mejor acceso a información, a educación financiera y a mecanismos legales para hacer valer sus derechos. De esta manera los usuarios estarán apoyando a la Comisión en sus labores como regulador. Para romper los problemas de selección adversa (v.g., la selección de deudores con mala calidad crediticia) en cuanto a los prestadores de servicios financieros, es que también se crea el Buró de Entidades Financieras.⁵¹ A través de dicho buró se pretende darle publicidad a aquellas prácticas de las entidades contrarias a derecho, así como a las reclamaciones y a las sanciones en contra de éstas. Las medidas regulatorias aquí comentadas se complementan con la obligación a cargo de los intermediarios de ofrecer programas educativos a los usuarios.⁵² Sin educación financiera los mecanismos de disciplina de mercado no funcionan, por lo que este aspecto resulta fundamental para fortalecer la competencia.

⁵⁰ Art 12 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (LPDUSF).

⁵¹ Art 8 Bis de la LPDUSF

⁵² Art 11 fr. IV y 11 fr. V Bis de la LPDUSF



La iniciativa de Reforma Financiera propone también avanzar las capacidades jurisdiccionales, arbitrales y para sancionar de la CONDUSEF y los mecanismos de defensa de los usuarios. Pretende darle carácter de título ejecutivo a los dictámenes técnicos que vaya a emitir esa autoridad a fin de que el usuario pueda hacer valer por la vía ejecutiva sus derechos en tribunales en forma expedita.⁵³ También plantea que la CONDUSEF sea árbitro en procedimientos arbitrales⁵⁴ e instruye la creación del Sistema Arbitral en Materia Financiera.⁵⁵ Asimismo, la Reforma Financiera busca mejorar el catálogo de sanciones que puede aplicar la Comisión y establece que será ella la facultada para representar en forma conjunta a los usuarios en demandas colectivas en contra de proveedores de servicios financieros.⁵⁶ Todo esto consideramos delimita en mejor forma sus atribuciones y debe redituarse en la reducción de los costos de transacción que se presentan en las reclamaciones a los bancos y en generar una relación más equitativa entre acreedores y deudores que abone a que se otorguen mejores servicios y precios en el crédito.

La portabilidad de operaciones y la prohibición de realizar ventas atadas propuesta por la Reforma Financiera, a través de modificaciones a los Artículos 10 Bis I y 23 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTyOSF), favorecen la competencia. La portabilidad de créditos⁵⁷

⁵³ Art. 68 Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de los Servicios Financieros (LPDUSF).

⁵⁴ Art 11 fr. IV y 11 fr. V Bis de la LPDUSF.

⁵⁵ Capítulo III de la LPDUSF.

⁵⁶ Art 11 V Bis de la LTyOSF.

⁵⁷ Art. 10 Bis I de la LTyOSF.

junto con la movilidad de garantías sin incurrir en nuevos gastos registrales, disminuirá las barreras de salida, los costos de transacción y en caso de aprobarse, se convierte en una herramienta importante de disciplina a favor del consumidor. La prohibición de realizar ventas atadas prevista en el Artículo 144 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), es decir, el que se condicione la venta de un producto o servicio a la adquisición de otro, favorece la libertad de elección del consumidor e inhibe las concentraciones de mercado. Aquí valdría señalar que las ventas atadas no se consideran un problema a la competencia en la medida que se respete la voluntad del consumidor para elegir con información suficiente y comparable sobre la mejor opción de compra y siempre que no se impongan barreras de salida que limiten su decisión de contratar con otro proveedor.

Por su parte, el Artículo 17 de la LTyOSF establece una medida que a primera vista parece positiva para efectos de la disminución del cobro de comisiones, pero que merece reflexionarse más detenidamente. La mencionada norma prescribe que los bancos podrán celebrar convenios entre ellos para acordar la disminución en el cobro de comisiones cuando los usuarios de uno utilicen la infraestructura de otro. Esto puede generar en el corto plazo la disminución de comisiones y consecuentemente del costo del crédito, lo cual, como hemos visto, es una necesidad a atender en el sistema bancario. Sin embargo, en el largo plazo,



podría favorecer la colusión entre intermediarios financieros a fin de incrementar el precio de las comisiones, una vez que la baja inicial y temporal de las mismas hubiese desaparecido a la competencia.

El artículo Segundo Transitorio de la LTyOSF plantea instruir a la Comisión Federal de Competencia (CFC) para que realice en el plazo de 120 días posterior a la entrada en vigor de esa ley, un diagnóstico sobre las condiciones de competencia en el mercado. Como lo indica el Estudio de la AmCham e IMCO, en el sector bancario existen importantes concentraciones de mercado que afectan su eficiencia. Esperamos que ahora que el sistema financiero goza de solidez, el tema de la competencia sea considerado en su valía pues durante el periodo de 1993 a 2004, en el que ocurrió el saneamiento de la banca a través de fusiones y compra de activos, la gran mayoría de estas operaciones fueron autorizadas por la CFC por considerar que no se incurría en concentraciones en los mercados relevantes. A la distancia pareciera ser que las operaciones de saneamiento si afectaron la competencia y generaron mayores concentraciones de mercado en el sector.⁵⁸ Ahora es un buen momento para revisar la estructura del mercado y su efecto en el precio del crédito.

Asimismo, la Reforma Financiera propone darle competencia a la CFC para sancionar prácticas anticompetitivas en la determinación de la tasa de

interés.⁵⁹ La experiencia internacional reciente en cuanto a la colusión por parte de Barclays Bank y otros bancos en la determinación de la tasa LIBOR de fondeo demuestra que el tema es relevante al costo del crédito y puede afectar al consumidor. Se esperaría que las investigaciones de la CFC abarquen también los eventuales convenios a que se hace refiere el artículo 17 de la LTyOSF, a fin de evitar que estos se conviertan en fuente de arreglos entre agentes económicos que pudieran afectar en el largo plazo el precio del crédito.

La Reforma Financiera le apuesta a una mayor participación de las sociedades financieras de objeto múltiple (SOFOMES), de las entidades de ahorro y crédito popular y de las Uniones de Crédito en el mercado para generar penetración de los servicios financieros y más competencia. Como se ha señalado en los diversos estudios aquí citados, la falta de penetración de los sistemas financieros en México es un problema que afecta el desarrollo del país. Sin embargo, la experiencia demuestra que éstas entidades financieras no han sido muy competitivas, pues tienen problemas de fondeo, el cual es escaso y caro para este segmento. Además, por lo que toca a las SOFOMES no reguladas, el hecho de no estar supervisadas ha favorecido que en muchos casos incurran en prácticas irregulares que afectan el sano desarrollo de la economía, a través del aumento del costo del crédito, de cobros anticipados, de la interrupción de las disposiciones, entre otras.

⁵⁸ Díaz-Infante, E (2008), Regulación Financiera y Competencia Económica: La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, p.107-111.

⁵⁹ Artículo 4 de la LTyOSF.



En razón de esto, la reforma prevé modificaciones al Artículo 56 la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, a fin de darle competencia a la CNBV para supervisarlas. Al no captar ahorro, pudiera considerarse como improcedente su supervisión, pues pareciera no existir riesgo sistémico por la eventual quiebra de alguna de éstas. Sin embargo, la realidad ha demostrado la conveniencia de supervisar a dichas entidades para proteger a los usuarios de sus servicios en contra de abusos. Aquí lo que preocupa es saber si la CNBV tendrá la capacidad de supervisar a tantos regulados o si va a quedar rebasada, pues la supervisión que actualmente realiza de la banca múltiple y de otros intermediarios le consume casi todos sus esfuerzos.

A fin de fomentar la inclusión financiera, la Reforma Financiera busca acercar los servicios de ahorro y crédito a las comunidades y sectores alejados de los centros urbanos. Al efecto, propone modificar diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Las Sociedades Financieras Populares, las Sociedades Financieras Comunitarias y las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo ahora podrán contratar con terceros la prestación de servicios para su operación.⁶⁰ Con esta medida se esperaría que en forma eficiente se acerquen los servicios financieros a las zonas rurales, sin que esto implique excesivos costos de transacción.

⁶⁰ Artículo 36 Bis 3

b. Nuevo Mandato a la Banca de Desarrollo

Los temas de desarrollo tienen que ver con el crecimiento y la generación de empleos. Un trabajo debe generar los ingresos para solventar las necesidades básicas de los individuos tales como alimentación, educación, salud y vivienda que le permitan contar con las capacidades para funcionar en una economía de mercado. Aumentar el financiamiento a las MIPYMES resulta fundamental para tales fines. La banca comercial por razones de riesgo y costo no financia suficientemente a las MIPYMES. La banca de desarrollo, a través de fondos como el Fondo de Coinversión de Capital Semilla, creado en junio de 2012 a partir del Fondo Emprendedores de NAFIN, está avanzando en la dirección correcta para la creación de valor de las MIPYMES a través de su capitalización, profesionalización y vinculación a los mercados para que comercialicen los bienes y servicios que producen. Sin embargo, esos esfuerzos se ven limitados por el mandato legal de la banca estatal contrario a sus fines de financiamiento al desarrollo. Le aplica una regulación innecesaria en materia de capitalización y reservas que le quitan recursos para financiamiento. Además, presenta problemas regulatorios y organizacionales que desalinean los incentivos de su planta laboral para el logro de sus objetivos.

Para apoyar el otorgamiento de crédito a las MIPYMES la Reforma Financiera prevé modificaciones a la banca de desarrollo para facilitar el mayor acceso al crédito a las MIPYMES. Busca reformar el Artículo 31 de la LIC a fin



de establecer que la banca de desarrollo pueda trabajar con déficit, siempre que el mismo sea autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los programas y presupuestos de los bancos de desarrollo. Se establece también que los bancos puedan acordar con la SHCP los plazos para la devolución de las utilidades que pudieran haber generado con motivo de la garantía soberana con que cuentan.⁶¹ Este esquema de crédito es similar al que sigue el Banco Nacional de Desenvolvimiento Económico y Social (BNDES) de Brasil, al cuál se le faculta en sus Estatutos Sociales (Artículos 9 y 10) a otorgar ciertos créditos no recuperables si son para fines de desarrollo. Este esquema pudiera eventualmente estar incrementando en forma considerable la deuda pública de Brasil, quien actualmente ya enfrenta un fuerte gasto estatal para desarrollar la infraestructura energética y el transporte para acoger la Copa del Mundo en 2014 y los Juegos Olímpicos de 2016.⁶² Este aumento del endeudamiento, sumado a la intención frustrada de subir el costo del transporte público, pudiera ser parte de las causas detrás de las protestas que actualmente vive ese país.

Esperemos que la banca de desarrollo en México, a la hora de implementar esta facultad en sus políticas de crédito y en sus autorizaciones financieras cuide, a través de la capitalización de las PYMES, el otorgamiento de garantías de hasta 50% del crédito (a fin de incentivar el análisis de riesgo de

⁶¹ Artículo 42 VIII de la LIC

⁶² http://azure.afi.es/ContentWeb/EmpresasUnicaja/brasil/contenido_sidN_1052233_sid2N_1052384_cidLL_761243_ctylL_139_scidN_761243_utN_3.aspx

los acreditantes), así como del asesoramiento y profesionalización de éstas, que los créditos no se vayan a ir a fondo perdido y/o se otorguen con fines político electorales que afecten eventualmente la solidez de las finanzas públicas del país. La experiencia demuestra que los bancos de desarrollo suelen ser víctimas de presiones políticas producto de los ciclos electorales y de captura por parte de grupos de interés. Sus créditos muchas veces da la impresión que sirven más para atender clientelas políticas que para combatir la pobreza. No debe olvidarse la experiencia dolorosa para las finanzas publicas de Nacional Financiera en los 90's con el otorgamiento excesivo y desordenado del crédito a Uniones de Crédito. O la del Sistema Banrural, la del Banco Nacional de Comercio Interior (BNCI) y la de Financiera Nacional Azucarera a favor de empresas u organizaciones campesinas, populares o cañeras, respectivamente. Estos créditos quizás fueron electoralmente redituables, pero tuvieron un alto costo para las finanzas públicas. Eventualmente dichas instituciones tuvieron que ser liquidadas y sus deudas cubiertas por los contribuyentes.

En cuanto al tema organizacional de su planta laboral, la reforma propone incentivar al personal en su trabajo y permanencia a través de otorgar bonos y mejores salarios.⁶³ Esta medida busca incrementar la penetración del crédito a través de motivar a los empleados conforme a desempeño. La medida anterior, sumada a la propuesta de acotar las atribuciones

⁶³ Artículo 42 fracciones XVII, XIX y XIX Bis.



de la SFP⁶⁴ y a la de brindarle asistencia y defensa legal a los funcionarios, busca volver más eficiente la actuación de los empleados de la banca del gobierno. La participación actual que tiene esa secretaría en los comités de crédito de las instituciones y la posibilidad de aplicar sanciones a los funcionarios, ha afectado negativamente la eficiencia de éstos. Así, a fin de que la banca estatal preste más y asuma riesgos actuando conforme al nuevo mandato de desarrollo, se busca liberar a los funcionarios del miedo que les significa las posibles sanciones injustificadas por parte de dicha secretaría. Si bien esto nos parece positivo y necesario para cumplir el nuevo mandato, esperemos que no fomente la indisciplina en el crédito. La crisis financiera mundial de 2007-8 fue incentivada en gran medida por una mala política de pago de compensaciones a los administradores de empresas originadoras del crédito y que los motivaron a prestar mucho y mal.⁶⁵ En la parte final de este ensayo haremos algunas reflexiones sobre los riesgos del endeudamiento.

c. Incentivos para que la Banca preste más

La Reforma Financiera propone también, como medida para incentivar el otorgamiento del crédito por parte de los bancos, la adición de un Título Octavo a la LIC relativo a la "Evaluación de Desempeño de las

⁶⁴ La propuesta de adición del Artículo 44 Bis de la LIC establece que las funciones de control y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública se llevarán a cabo exclusivamente en materia de presupuesto y contrataciones derivadas de las leyes de Adquisiciones y obras públicas y en el uso, destino y conservación de bienes muebles e inmuebles.

⁶⁵ Para lectores interesados en la crisis financiera de 2008 leer Douglas W. Diamond and Raghuram G. Rajan (2009) en "The Credit Crisis: Conjectures about Causes and Remedies" American Economic Review: Papers & Proceedings 99:2, 606-610 en <http://www.aeaweb.org/articles.php?doi=10.1257/aer.99.2.606>

Instituciones de Banca Múltiple." Esto para verificar que tanto están cumpliendo las instituciones de crédito en el apoyo y promoción al sector productivo y en el crecimiento de la economía nacional. El Artículo 280 de la LIC propone que dichas evaluaciones sean hechas del conocimiento público y el 281 del mismo señala que éstas serán consideradas "para resolver sobre el otorgamiento de autorizaciones que les compete otorgar a dichas instituciones." Esperemos a ver si estas evaluaciones, su publicidad y el condicionamiento de autorizaciones resultan un incentivo de alto poder para prestar más a las MIPYMES sin que esto genere distorsiones en el crédito. Quizás sería más acertado limitar el monto de recursos que los bancos pueden prestar a estados y municipios y/o regular o eliminar la posibilidad de que los créditos sean garantizados con participaciones federales que además afectan la viabilidad de los gobiernos nacionales en el largo plazo.

El problema de la falta de financiamiento a las MIPYMES no es privativo de México. Esta es una falla de mercado con la que los gobiernos en general tienen que lidiar. En el caso del Reino Unido, por ejemplo, el Banco Central está buscando, en su rol de prestamista de última instancia, a través de un programa denominado "*Funding for Lending Scheme*" (Fondeo para esquema de préstamos), incentivar el crédito ha dicho segmento de la economía. Esto, a través de reducir en forma progresiva la tasa de financiamiento a aquellas instituciones crediticias que pidan crédito al Banco



de Inglaterra para prestarlo a las PYMES.⁶⁶ En México, el incentivo a la banca comercial para prestar al sector productivo viene de los programas de garantía de Nacional Financiera.⁶⁷ Este esquema de apoyo, mal implementado, pudiera ser un incentivo perverso que genere indisciplina por parte de los intermediarios financieros privados en el otorgamiento del crédito. Las garantías gubernamentales debieran cubrir, en su caso, sólo el 50% del crédito, para incentivar a la banca comercial a cuidar mucho el análisis de riesgo al saber que el 50% restante del crédito no está respaldado. Además, como señala la AmCham y el IMCO si no se fortalecen primero el ambiente institucional y de negocios, el crédito que llegue a las PYMES pudiera no tener el impacto deseado.

En este mismo sentido, la propuesta de Reforma Financiera establece (Artículo 53 de la LIC) la facultad de la CNBV para fijar límites a las operaciones con valores que los bancos pueden realizar por cuenta propia. La idea es lograr que los recursos de la banca lleguen a la economía real y así sean más útiles para el país. En México ha sido una práctica tradicional de los bancos buscar ganancias a través de la inversión en valores gubernamentales y en otro tipo de títulos de deuda, en vez de hacerlo a través de otorgar financiamiento a las MIPYMES. Ese tipo de prácticas no sirven mucho al

país. Las instituciones de Crédito funcionan con base en una autorización que les permite operar el servicio público de banca y crédito. La función de la banca es captar para financiar al sector productivo. El que la banca este invirtiendo los montos captados del público ahorrador y de los inversionistas en la compra de valores gubernamentales o que los esté utilizando para dar créditos a los estados y municipios en vez de prestarlo al sector productivo no parece del todo compatible con el interés público. Claro está que canalizarlo vía crédito a las MIPYMES, en el estado en que se encuentran éstas y en la forma prevista en la Reforma Financiera vía la banca comercial y mediante el uso de la garantía gubernamental, pudiera fomentar la pérdida de valor de las MIPYMES y se estarían desperdiciando recursos. Por eso, la recomendación sería capitalizar a las MIPYMES, a través de fondos de inversión apoyados por la banca de desarrollo, tales como el Fondo Emprendedores⁶⁸ y el Fondo de Coinversión de Capital Semilla *Startup* de NAFIN,⁶⁹ antes de darles crédito. En caso de que se les dé crédito usando la garantía gubernamental se sugiere que la misma sea de cobertura parcial para motivar el debido análisis de riesgo por parte de los acreedores.

En este orden de ideas, es que vemos más positivo aquellos aspectos de la Reforma Financiera que buscan incrementar el financiamiento a las medianas empresas vía el mercado de valores que los mecanismos que lo promueven a través de créditos garantizados por el

⁶⁶ Para lectores interesados en conocer el esquema de préstamos del Banco Central de Inglaterra para el fomento del crédito a las PYMES se sugiere ver: <http://www.bankofengland.co.uk/markets/Pages/FLS/default.aspx>

⁶⁷ En la 76 Convención Bancaria celebrada el pasado 25 y 26 de abril el Secretario de Hacienda informó que el Gobierno federal ha otorgado 6 mil créditos a pequeñas y medianas empresas a través de dos programas de garantía de Nacional Financiera.

⁶⁸ <http://www.fondoemprendedores.com.mx/portal/>

⁶⁹ http://www.nafin.com/portalnf/content/productos-y-servicios/programas-empresariales/fondo_conv_semilla.html



gobierno y de subsidios. La Reforma Financiera busca aumentar de 3 a 10 años el tiempo que las empresas pueden estar listadas en la bolsa de valores como sociedades anónimas promotoras de inversión antes de que tengan que convertirse en sociedades anónimas bursátiles. El cambiar de un régimen a otro obliga a mayores cargas regulatorias que implican costos de transacción importantes, por lo que es conveniente el que se amplíe el plazo para permitir que sean redituables las inversiones recibidas a través de la bolsa.

La sugerencia, dado los costos privativos que para las MIPYMES implican hacer una colocación de capital en el mercado de valores, es que el gobierno, además de continuar promoviendo la capitalización de las MIPYMES a través de fondos de inversión, analice también la viabilidad de promover la capitalización de las MIPYMES a través del público inversionista, para prepararlas a que en una etapa posterior, cuando ya estén más consolidadas, puedan recibir crédito bancario. En Estados Unidos y en el Reino Unido, las PYMES pueden colocar valores en mercado no regulados (lo cual disminuye los costos) tales como los "Penny Stock Market" y las "Pink Sheets".⁷⁰ En la época de la comunicación y la tecnología es más fácil acercar a los inversionistas minoristas a MIPYMES atractivas a través de promover la inversión en éstas vía Internet. Para lograr este tipo de financiamientos habría que cuidar el que se implementen mecanismos de revelación

⁷⁰ Para lectores interesados ver <http://www.investopedia.com/terms/p/pennystock.asp#axzz1qZSl1umR> y <http://www.investopedia.com/terms/p/pinksheets.asp>

adecuada de la información, el monitoreo de las empresas y formas eficientes de venta de las acciones a fin de mitigar los riesgos especulativos y facilitar la disciplina del mercado.

d. Fortalecer el Sistema Bancario

El último grupo de medidas busca fortalecer la solidez del sistema financiero para incrementar la confianza en el mismo por parte de ahorradores e inversionistas. Es importante que las medidas que se están tomando para detonar el acceso al crédito no afecten la estabilidad del sistema financiero. En ese sentido, la Reforma Financiera eleva a nivel de ley medidas regulatorias prudenciales previstas en diversas disposiciones, las cuales son acordes con los lineamientos internacionales de Basilea III. También abarcan cuestiones relativas al ahorro y a la inversión a través del mercado de valores, a la inclusión financiera y al lavado de dinero. Por razones de espacio aquí sólo hablaremos del tema de resoluciones bancarias y de su impacto en la estabilidad del sistema.

Una buena regulación en materia de quiebras bancarias es una herramienta determinante para detonar el crédito. Es importante que los acreedores de los bancos tengan certeza en cuanto a los plazos, forma y términos en que lograrán la recuperación de sus créditos cuando los bancos dejan de ser solventes y la autoridad les ha retirado su autorización para operar. La naturaleza propia de los bancos⁷¹ obliga a que su

⁷¹ Los bancos operan con recursos ajenos y de corto plazo, en su mayoría, y sus activos tienen vencimientos generalmente de largo plazo, y están interconectados con otros bancos por diversas obligaciones crediticias.



salida del mercado sea rápida y ordenada a fin de evitar la actualización de un riesgo sistémico. En razón de lo anterior, la reforma propone la creación de un régimen especial de liquidación bancaria en la LIC, que permita que la enajenación de activos se de en forma eficiente, evitando su pérdida de valor.

El mismo prevé un acompañamiento al IPAB, en su carácter de liquidador judicial, por parte del juez de distrito competente para llevar el concurso.⁷² Así, a fin de lograr eficiencia y seguridad jurídica, la Reforma Financiera prevé que el organismo descentralizado en comento actúe como liquidador judicial a partir de la sentencia correspondiente por parte del juez de distrito.⁷³ Otras medidas en la misma dirección incluyen darle un grado suficiente de independencia de acción al IPAB para que lleve a cabo por su cuenta ciertos actos necesarios en el procedimiento concursal tales como el reconocimiento de acreedores (Artículo 246), la enajenación de bienes (Artículo 258), la nulidad de los actos realizados en fraude de acreedores (Artículo 261). Posteriormente debe informar al juez de distrito competente de la realización de los mismos, para que éste los valide. Esta actuación conjunta por parte del IPAB y el juez a través de un procedimiento mejor regulado, debe ayudar a resolver problemas de indefinición legal y

⁷² Este acompañamiento brinda protección a los funcionarios públicos que participen en los procesos de liquidación judicial pues las decisiones que tomen estarán validadas por un juez. En este mismo sentido la Reforma Financiera también establece que no serán responsables de las pérdidas o deterioro financiero de la institución, los funcionarios de las diferentes entidades y dependencias gubernamentales que participen en la liquidación judicial.

⁷³ Artículo 232 y 234 de la LIC.

temor por parte de los funcionarios involucrados que en la práctica ha generado ineficiencias.

Por lo que toca a la estabilidad financiera, a fin de evitar un riesgo sistémico, la Reforma Financiera propone modificaciones al procedimiento de resoluciones bancarias para agilizarlo. En circunstancias de crisis financieras resulta fundamental actuar con prontitud. Por esta razón, la reforma prevé la reducción en los plazos de audiencia para la revocación de la autorización para operar como banco y flexibiliza los métodos de resolución. Asimismo, para que el valor de la competencia no entre en conflicto con el de la estabilidad financiera, en caso de que se requiera que una institución de banca múltiple adquiera derechos y obligaciones a cargo de otra, el Artículo 194 de la LIC establece la facultad del Comité de Estabilidad Bancaria de exceptuar de la resolución favorable de la CFC en materia de concentraciones de mercado. Si bien esto es entendible, no deja de preocupar que dichas adquisiciones puedan afectar la competencia en el sector. La experiencia nacional e internacional demuestra que pasada la crisis los bancos adquirentes difícilmente desinvierten.

Por eso, como señala la OCDE,⁷⁴ el hecho de que el sistema bancario no pueda permitir que quiebre una institución grande (*"Too Big to Fail"*), es un incentivo perverso para que los bancos busquen crecer demasiado.

Es fundamental que las autoridades en materia de

⁷⁴ OCDE (2011) "Bank Competition and Financial Stability" en www.oecd.org/daf/fin/financial-markets/48501035.pdf



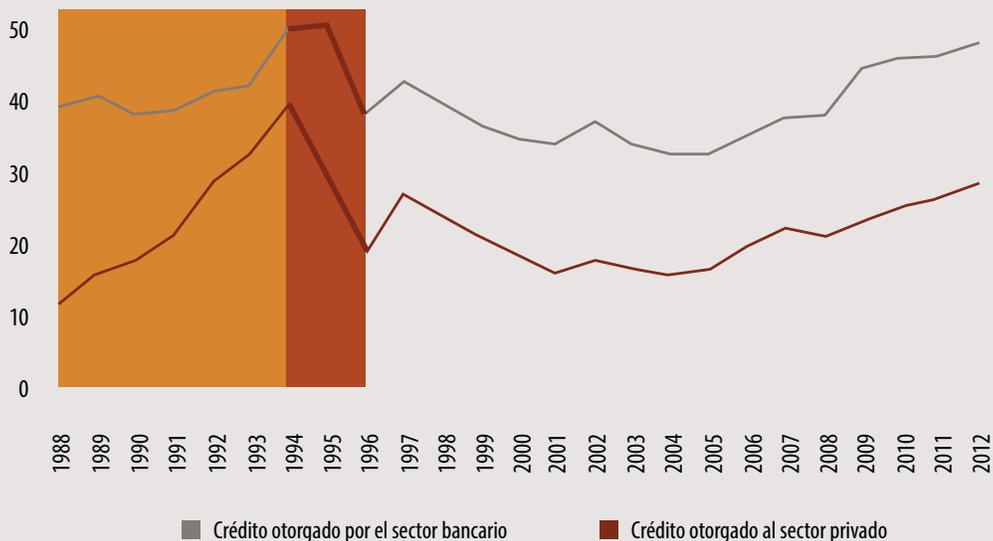
competencia y las financieras actúen coordinadamente a fin de evitar que las fusiones y adquisiciones afecten el proceso de la competencia en el sector.

Del análisis anterior se concluye que, si bien la Reforma Financiera ayuda a disminuir los costos de transacción que afectan el precio y la cantidad del crédito en México, cuidando a la vez la solidez de la banca comercial, existen riesgos para las finanzas públicas en el endeudamiento a las MIPYMES si éstas no están previamente capitalizadas. A continuación, se presentan algunas reflexiones sobre los riesgos de las deuda.

La Parte Oscura del Crédito

La traumática experiencia vivida por el país a consecuencia de la crisis financiera que se desató en diciembre de 1994 y cuyos costos seguimos pagando los contribuyentes, así como la crisis financiera mundial que inició en 2007-8, son eventos que no deben olvidarse. Ambas crisis fueron generadas por el otorgamiento irresponsable del crédito a deudores que no tenían las capacidades o intención de repagar. Si consideramos la situación de descapitalización y dificultad para generar valor que presentan las MIPYMES en México, resulta preocupante pensar que el previsible “boom” crediticio que la Reforma Financiera busca desatar, pudiera gestar una futura crisis financiera en el país.

Crédito en México: periodo pre crisis y crisis de 1994 Porcentaje del PIB



Fuente: Elaboración propia con datos de Banco Mundial



El otorgamiento de garantías gubernamentales incentiva los problemas de selección adversa y de daño moral en el crédito. La Reforma Financiera pudiera detonar el crédito a través de incentivar el relajamiento en el análisis de riesgo al prestar por parte de la banca comercial. Al estar respaldado el gobierno el pago de los créditos otorgados a las MIPYMES se corre el riesgo de motivar el que la banca comercial no repare mayormente en la calidad de los deudores, ni en el uso que éstos van a dar a los recursos, ni tampoco en el repago de los mismos por parte de las empresas. Por eso se sugiere que la garantía gubernamental sea parcial hasta por el 50% del crédito.

Por otra parte, es de señalarse que hubiera sido deseable impulsar una buena reforma hacendaria que simplifique la tributación y dificulte la evasión, antes de lanzar la Reforma Financiera. Esto hubiera coadyuvado a que las empresas pusieran sus estados financieros en orden ante el fisco, con lo que se ayudaría a resolver problemas de selección adversa en el crédito y se evitaría distraer a los bancos en labores recaudatorias. Sabemos que esto hubiera resultado difícil en el marco del Pacto por México, pues la reforma hacendaria es un tema políticamente delicado, especialmente para el PRD. Sin embargo, desde un punto de vista racional, esto hubiera sido lo más conveniente.

Esta garantía gubernamental, de no ser parcial, pudiera tener el efecto de desalinear los incentivos para cuidar el debido otorgamiento y pago de los

créditos. Pudiera ocurrir algo similar a lo sucedido en la crisis financiera internacional de 2008, la cual fue detonada en gran medida por el otorgamiento de créditos inmobiliarios a sujetos incapaces de pagar sus deudas. El uso de bursatilizaciones y derivados incentivó a los originadores de los créditos a descuidar la calidad crediticia de los deudores. El riesgo de no pago de los créditos inmobiliarios se transfería a terceros vía estas innovaciones financieras. Además, el incremento en el precio de las casas adquiridas con los créditos aumentaba el valor de las garantías y con esto las posibilidades de pago del crédito. El problema ocurrió cuando el valor de las casas se desplomó y con esto el valor de las garantías disminuyeron y se perdieron los incentivos para repagar. La diferencia aquí es que el riesgo de no pago de las MIPYMES no se transferirá al mercado de los inversionistas sino al Estado (entiéndase a los contribuyentes) vía el uso de la garantía gubernamental.⁷⁵

Por eso resulta fundamental apoyar la capitalización de las empresas antes de acercarles crédito. A decir de Anal Admati y Martin Hellwig (2013)⁷⁶ es muy riesgoso endeudar a una empresa si no se cuenta con una debida capitalización de ésta. Endeudarse tiene el peligro de magnificar los riesgos de pérdida de los créditos si las empresas no cuentan con suficientes activos. Una perdida de valor del bien en el que se invierte puede comerse la inversión de los accionistas,

⁷⁵ Para lectores interesados en la crisis financiera de 2008 leer Douglas W. Diamond and Raghuram G. Rajan (2009), Op. Cit.

⁷⁶ Anal Admati & Martin Hellwig (2013), "The Bakers New Clothes" Princeton University Press, Capítulos 2 y 3.



si las empresas no cuentan con un colchón suficiente de capitalización, y pasar inmediatamente a afectar la parte del financiamiento crediticio. Es más, los autores señalan que una baja capitalización incentiva la toma de riesgos excesivos para endeudarse, pues las ganancias de la inversión de los accionistas pueden potenciarse si el valor de los activos se incrementa y la pérdida de su capital se minimiza si las cosas salen mal. Por eso estos autores consideran razonable que las empresas pongan 30% del capital de cualquier crédito.

La propuesta que aquí hacemos va en el sentido de apoyar el financiamiento a través de vehículos como los fondos de coinversión de capital semilla que ayudan a fortalecer la capitalización de las MIPYMES y en los cuales los accionistas tienen que aportar también el 50% del capital. O si se pretende incentivar el crédito a éstas, esto debe hacerse una vez que estén capitalizadas y cuenten con las capacidades administrativas para manejar el crédito, de esta manera se alinean los incentivos de las partes y se genera valor a los activos. De otra manera, seguramente los créditos se van a ir a fondo perdido.

También para resolver los problemas de selección adversa, consideramos que el Gobierno pudiera hacer mucho más para fortalecer los bancos de información pública con datos relevantes que permita determinar la reputación de pago de los posibles acreditados y de esta manera detonar el crédito. El acceso a los burós de crédito debe ser información pública abierta a todos.

Como bien señala el estudio de Standard & Poors, “los problemas de empleo informal, cultura de no pago y consecuencias limitadas al no pago (que afectan la penetración del crédito) se atacan con la creación de un Buró de Crédito Universal”.⁷⁷ Actualmente de acuerdo al artículo 25 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia sólo las Entidades Financieras, las Empresas Comerciales y las SOFOMES E.N.R pueden ser usuarios (previo pago de la tarifa correspondiente) de la información que proporcionen los burós de crédito. La misma se limita a un reporte de crédito que contiene únicamente el historial crediticio del cliente (Artículo 2º. Facc VII en relación con el 36 BIS). Habría que ver con que tipo de información relevante al perfil del potencial acreditado pudiera adicionarse.

Esos burós de crédito se podrían alimentar con información de todo tipo en relación a las empresa y a sus accionistas. Como bien apunta Kenneth Cukier y Victor Mayer-Schoenberger⁷⁸ en la edición de mayo/junio de la Revista *Foreign Affairs* “hay una explosión de información relativamente nueva. Tan recientemente como el año 2000, cuando sólo un cuarta de la información mundial estaba digitalizada ... Hoy en día menos de 2% de toda la información almacenada no esta digitalizada...” Hoy, hay tal cantidad de información que según estos autores si la misma fuese almacenada en CDs sumarían cinco pilas que llegarían a la luna. Estamos viviendo en la época de la gran información

⁷⁷ Op. cit., p.2

⁷⁸ Kenneth Neil Cukier y Victor Mayer-Schoeneberger, “The Rise of Big Data. How It’s Changing the Way We Think About the Worlds” en *Foreign Affairs*. Mayo-Junio



(*Big Data*), la cual se caracteriza por permitir cuantificar muchos datos que antes permanecían ocultos o carecían de sentido. La reputación en el crédito es generalmente más importante que las garantías para predecir si un acreditado va a repagar el crédito. Trabajar en fortalecer las bases de datos y el acceso a las mismas, en lugar de fomentar el crédito a través de garantías gubernamentales, pudiera ser una manera más asertiva de detonarlo en forma ordenada.

Conclusiones

El presente ensayo analiza la Reforma Financiera como una política para resolver el problema de la falta de crédito competitivo en México. Para tales efectos, en el primer apartado se presentaron datos que demuestran que el crédito efectivamente es caro y escaso en México. Posteriormente se analizaron las causas de este problema concluyendo que es la variable del riesgo y la debilidad de las instituciones legales la que más afecta el costo del dinero. Se vio que es una necesidad prioritaria el fortalecimiento del ambiente institucional y de negocios para mejorar el acceso al crédito competitivo, cuestiones éstas que la Reforma Financiera busca atender. Sin embargo, sin una reforma que ayude a resolver los problemas de selección adversa y la eficiencia de la banca en el otorgamiento del crédito, no se va a lograr la debida bancarización del mercado. También se mostró que el problema de las concentraciones de mercado es un aspecto

determinante en la eficiencia del sistema bancario y que esto impacta en el precio del crédito, por lo que es positivo que la Reforma Financiera considere la necesidad de diagnosticar el tema y esperemos que en su momento se tomen medidas al respecto.

A continuación se revisaron, desde un punto de vista teórico, diversos aspectos de la economía de la deuda. Al respecto se presentó el modelo de Principal-Agente para explicar el precio del crédito a partir de los costos de transacción que implican el resolver los problemas de información asimétrica que existen entre acreedor y deudor en sus dos modalidades: selección adversa y daño moral. Con base en este marco teórico, se analizó la Reforma Financiera.

Lo anterior nos permite concluir que la Reforma Financiera es adecuada en su diseño para disminuir los costos de transacción que afectan el precio y consecuentemente la cantidad y calidad del crédito en México, y por lo mismo es viable para detonarlo. No obstante lo anterior, como se analizó en este ensayo, el endeudamiento de empresas que no están debidamente capitalizadas y administradas o que carecen éstas o sus accionistas de una buena reputación de pago pudiera afectar las finanzas públicas y el bienestar de muchos mexicanos, pues el gobierno constantemente tendría que honrar el pago de las garantías. En ese sentido, habrá que estar atento en la implementación de la Reforma Financiera por parte de la banca de desarrollo a fin de que ésta cuide en sus políticas y comités de crédito el que los préstamos



estén garantizados por el gobierno federal sólo en forma parcial y hasta el 50%, que los mismo generen valor en las empresas y que no se otorguen a grupos de interés con fines más políticos que productivos. Todo esto es necesario para evitar que los créditos se vayan a fondo perdido con el riesgo de gestar una futura crisis fiscal.

Por lo aquí señalado, esperamos que el gobierno privilegie el financiamiento de las MIPYMES a través de fondos de capital que ayuden a ordenarlas y a generar valor, a fin de que, en una etapa posterior sea la banca comercial la que les de crédito una vez que éstas estén listas para recibirlo, aprovecharlo y repagarlo. Asimismo, se sugiere que el gobierno fortalezca las bases de datos sobre los acreditados y sus accionistas y haga pública esta información a fin de resolver ex – ante al otorgamiento del crédito problemas de selección adversa.



Bibliografía

- Akerlof, G** (1970), "The Market for Lemons: Quality Uncertainty and the Market Mechanism", *Quarterly Journal of Economics* 84
- Admati, A & Hellwig, G** (2013), "The Bakers New Clothes" Princeton University Press
- Allen, F., Gale, D.,** (2000) "Comparing Financial Systems", MIT Press, Cambridge, MA
- American Chamber Mexico y el Instituto Mexicano de la Competitividad** (2011) "Crecimiento y Profundización del Sector Financiero en México"
- Banco de Mexico** (2013) "Reporte sobre las condiciones de competencia en el mercado de emisión de tarjetas de crédito"
- BBVA Research** (Junio 2012), Servicio de Estudios Económicos del Grupo BBVA "México Situación de la Banca"
- Díaz-Infante, E** (2008), *Regulación Financiera y Competencia Económica: La Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros*, Senado de la República e ITAM.
- Dixit, Avinash K.** (1996) *The Making of Economic Policy: A Transaction-Cost Politics Perspective*, Hans-Werner Sinn.
- Diamond, D and Raghuram G. Rajan** (2009) en "The Credit Crisis: Conjectures about Causes and Remedies" *American Economic Review: Papers & Proceedings* 99:2
- Drazen A,** (2000) *Political Economy in Macroeconomics*, Princeton, New Jersey
- Hernández Trillo, Fausto** (2003), "La Economía de la Deuda", Editorial Fondo de Cultura Económica, **ITAM, et al,** (2007) "Ejecución de contratos mercantiles e hipotecas en las entidades federativas", Consejo Coordinador Financiero, A.C
- Keneth Neil Cukier y Victor Mayer-Schoeneberger** (2013), "The Rise of Big Data. How It's Changing the Way We Think About the World" en *Foreign Affairs*. Mayo-Junio
- King R, Levine R.** (1993), *Finance and Growth: Schumpeter might be right*, *The Quarterly Journal of Economics*, Vol. 108, No. 3.
- Morgan, B, et.al** (2007) "An Introduction to Law and Regulation", Cambridge
- OCDE (2011)** "Bank Competition and Financial Stability" en www.oecd.org/daf/fin/financial-markets/48501035.pdf
- Schumpeter, J.** (1934), *The Theory of Economic Development*, Duncker & Humblot, Leipzig. Trans. R. Opie, Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Standard & Poors** (abril 2012) "Mexican Financial Reform Is Welcome, But Its Benefits Will Take Time To Emerge"
- Stiglitz, J.E.** (1985) *Credit markets and the control of capital*. *Journal of Money, Credit, and Banking* 17
- T Beck, A Demirguc-Kunt,** "Small and medium-size enterprises: Access to finance as a growth constraint" en *Journal of Banking & Finance*, Volume 30, Issue 11, noviembre de 2006, pp 291-294
- The Economist** (11 de mayo de 2013), Reporte Especial sobre la Banca Internacional., p.3
- Thorsten Beck and Ross Levine** (2004) "Stock Markets, Banks, and Growth: Panel Evidence" en <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0378426602004089>
- Valdez S & Molyneux P.** (2013) "An Introduction to Global Financial Markets", Palgrave
- Villagomez, A** (2010), "La Importancia del Crédito para el Crecimiento: México", en www.tinteroeconomico.blogspot.mx/2010/08/la-importancia-del-créditopara-el-html



Páginas de Internet:

http://azure.afi.es/ContentWeb/EmpresasUnicaja/brasil/contenido_sidN_1052233_sid2N_1052384_cidIL_761243_ctylL_139_scidN_761243_utN_3.aspx

Bank of England en <http://www.bankofengland.co.uk/markets/Pages/FLS/default.aspx>

Banco de Mexico en <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CF11>

Banco de México en:

<http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA51§or=18&locale=es>

<http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/publicaciones/reporte-de-tasas-de-interes-efectivas-de-tarjetas-%7BE0D453FD-03E1-890D-E73E-11F3991F054A%7D.pdf>

<http://www.cnnexpansion.com/economia/2013/05/19/mipymes-mucho-empleo-y-poco-credito>

<http://www.investopedia.com/terms/p/pennystock.asp#axzz1qZS11umR> y <http://www.investopedia.com/terms/p/pinksheets.asp>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicado de fecha 8 de mayo de 2013 en relación a la Presentación de la Iniciativa de Reforma Financiera en: <http://www.shcp.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/reformafinanciera/index.html>

Pacto por Mexico, comunicado sobre la la Reforma Financiera en <http://pactopormexico.org/reformafinanciera/>

La Reforma Financiera en <http://pactopormexico.org/reformafinanciera/>

Presentaciones

Silvia Lavalle, Vicepresidente de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B de la CNBV, Presentación sobre "Financial System and Access to Credit" celebrada en la London School of Economics and Political Science, el 13 de marzo de 2013





Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.

Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.
Musset 32 • Col. Polanco • 11560 • México, D.F.

www.imco.org.mx



facebook.com/imcomx



[@imcomx](https://twitter.com/imcomx)